



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Contrato - Consultoría Tango

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-19103-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con el licenciado Martín Levi, CUIT 20-30602230-0, por un plazo de nueve (9) meses, período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2022, a fin de brindar tareas de consultoría externa para el Tribunal Superior de Justicia.

Conforme con lo señalado por el Director General de Administración Adjunto en la comunicación oficial NO-2022-19096-TSJ-DGA, esta contratación tiene por objeto era la prestación de un servicio de consultoría y capacitación en el mantenimiento y actualización de los sistemas Tango y Astor, en sus módulos informáticos de contabilidad, estados contables, tesorería, compras, patrimonio y haberes. En tal sentido, el profesional propuesto cuenta con los antecedentes que demuestran su idoneidad para acometer las tareas en cuestión, según se aprecia en el archivo agregado a la nota referida.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida 1.30000.3.4.6, como se aprecia en el IF-2022-19161-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato (ver IF-2022-19225/35-TSJ-DCOMPRAS).

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Martín Levi, CUIT 20-30602230-0, por el plazo de nueve (9) meses, período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2022, por un importe total de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$600.300), a efectivizarse en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$66.700), equivalente a diez (10) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura,

que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director General de Administración Adjunto.

2. La contratación tendrá por **Objeto** brindar tareas de consultoría externa y capacitación en el mantenimiento y actualización de los sistemas Tango y Astor, en sus módulos informáticos de contabilidad, estados contables, tesorería, compras, patrimonio y haberes.

3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:

(A) Soporte y Mantenimiento del sistema Tango:

- i) Asesoramiento profesional en la tecnología y estándares a utilizar;
- ii) Habilidad de conexión remota para un soporte más inmediato;
- iii) Soluciones técnicas por mal funcionamiento;
- iv) Soporte telefónico;
- v) Asesoramiento respecto de configuraciones y/o modificaciones que se deseen realizar en el sistema, tendientes a la mejor utilización del mismo;
- vi) Instalación de nuevas versiones (no incluye el costo de renovación de licencia);
- vii) Instalación de Hot Fix cuando sean necesarias-

(B) Soporte de liquidación de sueldos Tango, que incluye:

- i) visita mensual;
- ii) Carga de novedades del mes;
- iii) Liquidaciones de vacaciones, aguinaldos, anticipos, gratificaciones, comisiones y bajas;
- iv) Control de liquidaciones;
- v) Generación de txt para presentación de Declaración en línea y presentación de la misma;
- vi) Generación de Archivos PDF: Libro ley;
- vii) Generación de asientos contables;
- viii) Reportes para control de gestión y armado de expedientes de pago de haberes.

C) Soporte del área de Contaduría y Tesorería:

- i) Soporte telefónico ante dudas sobre cierre de balance contables;

D) Soporte al área de Patrimonio:

- i) Soporte telefónico ante dudas sobre el uso del módulo del stock;

E) Mantenimiento del módulo Astor Sueldos. El soporte se realiza a demanda de los usuarios. Tiempo de resolución: en un plazo de tiempo no mayor a 48 horas hábiles; en el caso de ser crítico dentro de las 4 horas hábiles (solo cuando el sistema deja de funcionar); en los días de guardia dentro de la hora. El horario de la asistencia es de 9:00 a 18:00.

- 4. Imputar** el gasto a la partida presupuestaria 1.30000.3.4.6 del ejercicio 2022, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.
- 5. Establecer** que el Tribunal podrá requerir la prestación extraordinaria de horas adicionales a las mencionadas en el apartado 1°. En este caso, las horas adicionales no podrán superar las 10 (diez) durante el plazo del contrato, y su valor se estipula en SEIS MIL TRES PESOS (\$6.003.-) cada una.
- 6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración Adjunta.